



A.L.G.
21

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 11865/03.-

Ref./.- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/OFRECIAMIENTO DE UN AVIÓN
PARA EL USO POLICIA.- T.I. AERO CLUB MACACHIN.-

DICTAMEN N° 099/04

Señor Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de dictaminar respecto al Anteproyecto de CONVENIO obrante a fs. 5/6, esta Asesoría Letrada considera que corresponden realizar las siguientes observaciones, a saber:

- 1) En la cláusula Primera no se aclara expresamente la gratuidad o no del servicio a prestar por el piloto, ni si el mismo contará con seguro de vida alguno y, en tal caso, quien lo abona, como tampoco se hace mención a quién corresponde abonar los gastos (viáticos) del piloto.

En la misma cláusula debería dejarse expresa mención a los datos que identifiquen a la aeronave CESSNA modelo 182 a utilizar (nro. de matrícula, etc.).

- 2) En la cláusula Segunda en el punto B) no se determina con exactitud hasta que grado de integrantes del grupo familiar se incluye, cuando se hace mención a "familiares directos".

Por otra parte, en el mismo punto, se expresa que la aeronave sería utilizada para la evacuación de emergencia, desde cualquier localidad del interior hacia la ciudad de Santa Rosa pero, como es sabido, existen Municipalidades en esta provincia que cuentan con avión sanitario y que comparten con otros Municipios, mediante convenios, el servicio y los gastos de mantenimiento; por tanto, es menester detallar a que localidades hace referencia el convenio y en su caso debería coordinarse con las Municipalidades que poseen el servicio aéreo citado ut-supra, a los fines de no superponer prestaciones con las consiguientes erogaciones, por sí innecesarias, que ello podría significar.

En el punto C) no se expresa quién es la persona encargada de autorizar un viaje a la ciudad de Buenos Aires; siendo que en todos los casos las derivaciones deberían ser autorizadas por el Director del Hospital de la localidad, a fin de ser coherente con la política aplicada según lo informado en nota por las autoridades del Aero Club a fs.1. En tal caso, vale se aclare si corresponde



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



A.L.G.
22

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 11865/03.-

**Ref./.- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/OFRECIAMIENTO DE UN AVIÓN
PARA EL USO POLICIA.- T.I. AERO CLUB MACACHIN.-**

DICTAMEN N°

099/04

//2

que el gasto del combustible sea abonado por 'La POLICIA'.

- 3) A la **cláusula Tercera** debe hacerse mención de la póliza de seguro por responsabilidad civil y de terceros transportados de la aeronave.
- 4) En la **cláusula Sexta** debería modificarse en el sentido que sea el AERO CLUB quien asuma expresamente la responsabilidad aeronáutica, detallada en la misma.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, **23 ENE 2004**



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa